

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, respetuosamente le informo que en el presente proceso Ordinario Laboral y de la Seguridad Social de Primera Instancia, radicado 2019-00485, la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES., contestó la demanda dentro del término legal. A Despacho para lo pertinente.

Medellín, 28 de septiembre de 2021



JHANSARY DUQUE GUTIÉRREZ
Secretario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2019 00485 00

Con apoyo en el informe secretarial que antecede, **se da por contestada** la demanda en el presente proceso Ordinario Laboral y de la Seguridad Social de Primera Instancia promovido por la señora **MARILUZ TAMAYO OLARTE** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES**, la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.**, y **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**.

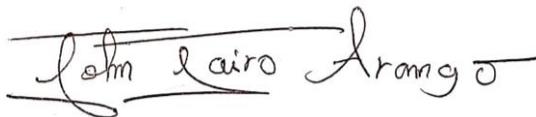
De conformidad con los artículos 77 y 80 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social, modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente, se señala el día LUNES VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA UNA Y QUINCE DE LA TARDE (01:15 pm), para que las partes comparezcan a la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS; TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, audiencia que se realizará de manera virtual, de acuerdo con las políticas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la pandemia COVID -19.

Se advierte a las partes la obligación de comparecer personalmente a dicha audiencia, so pena de las consecuencias por la no asistencia (art. 77 del C.P. del T. y S.S.).

De conformidad con la escritura pública que obra en el expediente y los anexos allegados, se reconoce personería a la sociedad RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S., con NIT 900.264.538-8, representada legalmente por el doctor RICHARD GIOVANNY SUÁREZ TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.576.294 y portador de la TP n.º. 103.505 del CSJ, en calidad de apoderado judicial de COLPENSIONES EICE. Así mismo, se le reconoce personería en calidad de apoderado sustituto al doctor JUAN

PABLO ARCOS RODRÍGUEZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía n.º 1.085'317.543 y portador de la TP n.º. 309.069 del CSJ, para que represente a COLPENSIONES EICE, lo anterior, de conformidad con la sustitución de poder que milita en el expediente.

NOTIFÍQUESE



JOHN JAIRO ARANGO

JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS n.º 150 fijado en la Secretaría del Juzgado hoy 29 de septiembre del 2021 a las 11:00 a.m.



JHANSARY DUQUE GUTIÉRREZ
Secretario